

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025047316) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.700.000,00 €, INCOADA POR LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Visto el expediente nº 2025047316, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 43/2025 modalidad Crédito Extraordinario, incoada por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de dos millones setecientos mil euros (2.700.000,00 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte y la memoria justificativa que la acompaña, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 2.700.000,00 €, con el siguiente tenor:

/.../El servicio de transporte urbano de viajeros lo realiza la entidad Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. (TITSA), en su condición de medio propio de esta Administración en virtud de encargo expreso, vigente desde el 1 de diciembre de 2024. Asimismo de manera complementaria se han iniciado los trámites para la adquisición de siete guaguas eléctricas, mediante encargo para su licitación al mismo operador de transporte.

/.../

En el Presupuesto de esta Administración para 2025, la dotación económica por importe de 2.700.000,00 €, se encuentra consignada en la aplicación 170 13400 6240098. Sin embargo, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Presupuestos y el Órgano de Gestión Económico-Financiero – Sección de Contabilidad, la aplicación correcta para la finalidad del gasto, es la 170 44110 6240098./.../.

2º.- Consta diligencia del Órgano de Gestión Económico Financiero (Sección de Contabilidad) de fecha 8 de mayo de 2024, en la que se informa, en relación con la aplicación presupuestaria adecuada para el encargo al medio propio Transportes Interurbanos de Tenerife, la adquisición de guaguas con destino al servicio urbano de este Municipio, lo siguiente:

/.../La clasificación por programas propuesta sería la "441""Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte, atendiendo a la finalidad del gasto y objetivos que con ellos se proponga conseguir, En ésta se incluirán los gastos a cargo de las Entidades Locales destinados al mantenimiento, desarrollo y financiación de transporte público, según lo dispuesto en la Citada Orden./.../

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación.

4º.- La modificación presupuestaria consiste en dotar el crédito necesario para la adquisición de las siete guaguas eléctricas en la aplicación presupuestaria 170 44110 6240098 "Seguridad Ciudadana – Transp. colectivo urbano viajeros – Elementos de transporte. PRÉSTAMO", al objeto de que el Servicio Gestor pueda llevar a cabo dicha adquisición, financiando la modificación presupuestaria con bajas de crédito en la aplicación en la que se encuentra incorporado, el remanente de crédito afectado a préstamo proveniente del Presupuesto 2024, destinado inicialmente a la adquisición de las guaguas, en concreto con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 170 13400 6240098 (2025) Rem:2024 "Seguridad Ciudadana – Movilidad Urbana – Elementos de transporte. PRÉSTAMO".

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12025000075566 por importe de 2.700.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de septiembre de 2025.

8º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-09-2025 11:36:25	
Nº expediente administrativo: 2025-052052 Código Seguro de Verificación (CSV): E3AAFF086D96D456A649C1A593661AF5 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3AAFF086D96D456A649C1A593661AF5 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:36:25			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer** al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 43/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de dos millones setecientos mil euros (2.700.000,00 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	44110	6240098	Seguridad Ciudadana – Transp. colectivo urbano viajeros – Elementos de transporte. PRÉSTAMO	2.700.000,00
TOTAL				2.700.000,00

A financiar con **bajas de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13400	6240098	Seguridad Ciudadana – Movilidad Urbana – Elementos de transporte. PRÉSTAMO	2.700.000,00
TOTAL				2.700.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.